

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio 10 de 1983

Visto el presente expediente n° 1616/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada N° 185/83 a los efectos de lograr la provisión de cubiertas con destino a automotores afectados al uso de diversos Tribunales y Organismos, y
Considerando:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones / legales en vigencia, habiéndose expedido respecto de la oferta // presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 26.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido / en la Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

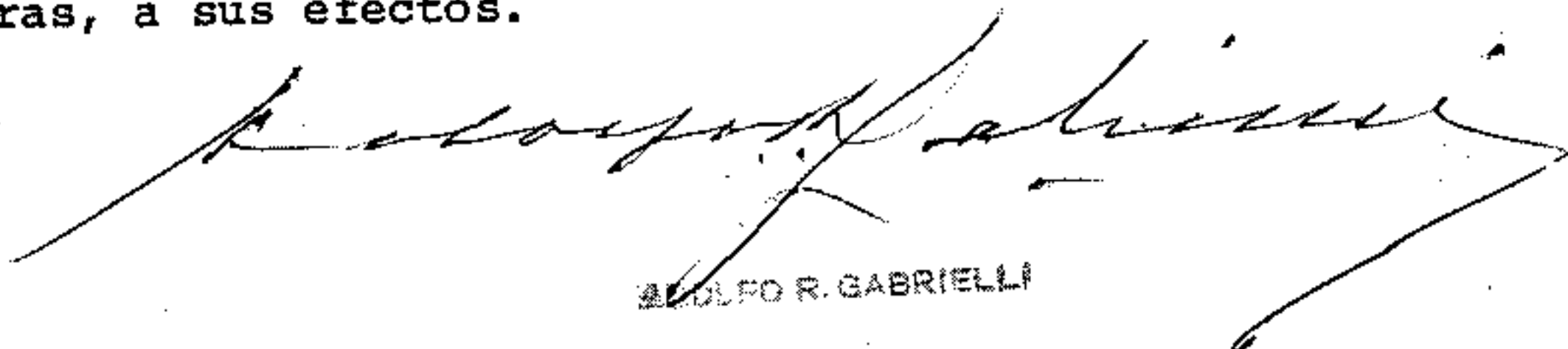
1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 185/83 y adjudicar a la firma "ALVAREZ LINES S.C.A." los renglones nos. 1 y 3 -por única oferta- según su presupuesto de fs. 22/23 por el / importe total de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$a 19.521,60.-). Neto. Pago 10 ds. fecha factura.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 26- el renglón n° 2 de la Oferta n° 1.

3°.- Declarar desierto el renglón n° 2 por falta de ofertas válidas y proceder a un nuevo llamado, conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del Decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Imputar el presente gasto a la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P. 002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.



ADOLFO R. GABRIELLI